

La principal aportación de esta obra no se encuentra en el estudio sistemático de los supuestos de reversión y del régimen jurídico de este derecho —aunque, por sí mismas, las páginas que se dedican a tales aspectos justificarían sobradamente la publicación del libro y su lectura—. En mi opinión, lo más importante del libro es la construcción teórica del fundamento de la reversión como invalidez sobrevinida del acto de expropiación, tan lograda que puede entenderse que el debate en torno a esta cuestión queda cerrado, por el momento.

En definitiva, la obra recensada merece ocupar un lugar destacado entre las dedicadas al estudio de la reversión expropiatoria.

Isaac MARTÍN DELGADO
Universidad de Castilla-La Mancha

GONZÁLEZ PÉREZ, Jesús (dir.): *Comentarios a la Ley del Suelo. Ley 8/2007, de 28 de mayo*, vols. I y II, 1.ª ed., Thomson-Ciuitas, Madrid, 2007.

I. El régimen del suelo es un tema por el que el profesor GONZÁLEZ PÉREZ ha mostrado siempre su interés. Por ello, las leyes que desde el año 1956 han venido ordenando esta materia en nuestro país han sido objeto de su estudio y comentario. No es, por tanto, extraño que la aprobación de la última norma estatal al respecto haya despertado igual inquietud en el profesor y lo haya movido a emprender su comentario, acompañado en esta ocasión por Pedro GONZÁLEZ SALINAS, Julio DE TOLEDO JÁUDENES, Íñigo MARTÍNEZ DE PISÓN APARICIO y Juan Antonio MEDINA DEL CASTILLO.

II. La obra, compuesta de dos volúmenes, analiza exhaustivamente el articulado de la Ley. Cada precepto es objeto de examen detallado, completado con el punto de vista de los autores, al que no es ajeno su enriquecedora experiencia profesional; así como por un ilustrativo soporte jurisprudencial como, a título de ejemplo, el que completa el estudio del «interés pú-

blico y social» como causa de justificación de edificaciones o instalaciones en suelo rural, elaborado por el profesor GONZÁLEZ SALINAS. Otro elemento hace a los *Comentarios* especialmente atractivos. En efecto, la obra no sólo contiene una descripción del estado actual de las cosas, sino que permite al lector descubrir los derroteros por los que ha ido avanzando este sector concreto de nuestro ordenamiento y, a la postre, tener una visión completa del mismo. Dato que resulta de enorme interés habida cuenta de la sucesión de normas que han sido aprobadas en los últimos años, por no mencionar la profunda incidencia que la doctrina del Tribunal Constitucional ha tenido en este campo. La utilidad de la obra se ve reforzada por la recopilación normativa que se facilita al lector. Así, se acompañan diversos convenios internacionales en materia de medio ambiente; también textos jurídicos de la Unión Europea relativos al medio ambiente y la protección de flora, fauna y espacios naturales; legislación estatal, en concreto la Ley comentada, así como la Ley 9/2006, de evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente; y, finalmente, diversas normas autonómicas sobre urbanismo, ordenación del territorio y medio ambiente. La recopilación normativa apuntada es una buena muestra de la estrecha relación entre la ordenación del territorio y el medio ambiente, de la que se da cuenta en el riguroso comentario al artículo 15 de la Ley, relativo a la evaluación y seguimiento de la sostenibilidad del desarrollo urbano, elaborado por Julio DE TOLEDO JÁUDENES.

III. Los *Comentarios* que ahora se presentan son, por tanto, una obra de eminente sentido práctico y especialmente indicada para socorrer al jurista que se enfrenta a la aplicación de la reciente Ley. Pero, yendo más allá, la obra recopila también la meditada posición doctrinal de los autores, en particular del profesor GONZÁLEZ PÉREZ. Así, puede leerse su crítica al sistema de participación de la comunidad en las plusvalías generadas por la acción de los entes públicos y su propuesta de supresión de las cesiones de terrenos destinados a dotaciones públicas y de cualquier tipo de aprovechamiento a la

Administración (133). Su recelo sobre la compatibilidad entre la reserva de suelo residencial para la construcción de viviendas sometidas a algún tipo de protección y los principios constitucionales (271). Su posición sobre la aplicación de la legislación sobre contratación pública a la gestión urbanística en atención al sistema de actuación empleado (402). En fin, tantas y tan ilustradoras reflexiones de las que se puede entresacar, como telón de fondo, un lamento por la a veces inquietante disparidad que media entre los distintos ordenamientos autonómicos. Así parece apreciarse al hilo del estudio de los títulos competenciales, de los aprovechamientos objeto de cesión, de los derechos de los ciudadanos en el ámbito urbanístico que prevé el artículo 4 de la Ley, etc. En concreto, estos últimos mueven al autor a manifestar que «si la Constitución no ha sido bastante para garantizar la igualdad rota por los estatutos de autonomía que se están promulgando, nada podrán hacer unas normas que sólo tienen rango de Ley ordinaria frente a otras que son orgánicas» (pág. 143).

IV. Los demás autores enriquecen también la obra con sus sugestivos puntos de vista acerca de la norma comentada. Así, las debilidades que el profesor GONZÁLEZ SALINAS encuentra en la protección que la Ley dispensa frente a la extensión de la acción urbanizadora en suelo no urbanizable (355). La defensa del valor de mercado como criterio de valoración del suelo acometida por el profesor MARTÍNEZ DE PISÓN y todas sus interesantes observaciones sobre el régimen de valoración previsto en la nueva Ley del Suelo, que se presenta como «un mecanismo absolutamente inútil para frenar la especulación que pueda darse en el mercado libre inmobiliario en los procesos de enajenación de suelo a ejecutar mediante sistemas de actuación privados» (977). Las consideraciones de TOLEDO JÁUDENES sobre el carácter vinculante o no de los informes que deben emitirse en la fase de consulta sobre los instrumentos de ordenación de las actuaciones urbanizadoras (701). Las dudas que plantea MEDINA DEL CASTILLO sobre la constitucionalidad del artículo 22 de la Ley, relativo a la valoración del sue-

lo rural, toda vez que al confundir expectativas urbanísticas con derechos (1.009) priva al propietario de la indemnización que le correspondería por estos últimos.

V. El sello que el profesor GONZÁLEZ PÉREZ imprime en todas sus obras está presente, como no podía ser de otro modo, también en ésta, que no falta a su cita con el rigor y la exhaustividad tan característicos en sus trabajos y que está colmada de sugerentes reflexiones doctrinales y completos apuntes jurisprudenciales. El lector de estos *Comentarios* cuenta con un sólido instrumento que le permitirá adentrarse con tranquilidad y soltura en la lectura y comprensión de la Ley. Elementos que cualquier estudioso de este sector de nuestro ordenamiento apreciará especialmente, no sólo a causa de las modificaciones que ha experimentado en los últimos decenios, sino también de lo complejo de una materia de una repercusión económica y social de tan alta importancia, en la que además se entremezclan no bajas dosis de susceptibilidades políticas. En definitiva, nos encontramos ante unos volúmenes imprescindibles que han de ser una referencia para entender el urbanismo en nuestro país.

María Belén PORTA PEGO
Universidad Complutense de Madrid

MARTÍN-RETORTILLO BAQUER, LORENZO: *La afirmación de la libertad religiosa en Europa: de guerras de religión a meras cuestiones administrativas*, Colección Cuadernos, Thomson-Civitas, Cizur Menor (Navarra), 2007.

El libro que se comenta, cuyo título completo es *La afirmación de la libertad religiosa en Europa: de guerras de religión a meras cuestiones administrativas. Un estudio de la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos en materia de libertad religiosa*, supone una nueva aportación del profesor LORENZO MARTÍN-RETORTILLO a la temática de las libertades pú-